

¿Qué es la autoadscripción simple?

Acto voluntario mediante el cual una persona se autorreconoce como perteneciente al grupo de atención prioritaria, bastando la sola manifestación escrita y firmada para que la autoridad electoral reconozca la pertenencia de la persona al grupo.

¿Qué es la autoadscripción calificada?

Acto voluntario mediante el cual una persona se autorreconoce como perteneciente al grupo de atención prioritaria, y además comprueba su pertenencia mediante hechos o documentos que permitan a la autoridad corroborar el vínculo y la pertenencia real con el grupo.

El objetivo es garantizar que las acciones afirmativas beneficien a quienes realmente forman parte de los grupos de atención prioritaria.

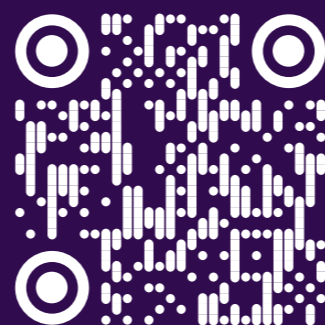
Se consulta a:

- ✓ Personas con discapacidad
- ✓ Personas migrantes y guanajuatenses residentes en el extranjero
- ✓ Personas afromexicanas
- ✓ Personas de la diversidad sexogenérica
- ✓ Personas, pueblos y comunidades originarias

¡Participa en las consultas!

Tus experiencias y propuestas contribuirán a fortalecer la representación política de las personas pertenecientes a los Grupos de Atención Prioritaria y a construir procesos electorales más incluyentes.

Conoce más



La democracia
se vive
todos los días

Consulta Previa | Libre | Informada para Grupos de Atención Prioritaria



www.ieeg.mx

FB | IEEGTO YT | IEEGTV X | IEEG IG | ieeguanajuato TikTok | ieeg.official



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017 y recertificada el 11 de febrero de 2025 con fecha de expiración del 11 de febrero de 2029.

En materia de mecanismos de autoadscripción y postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

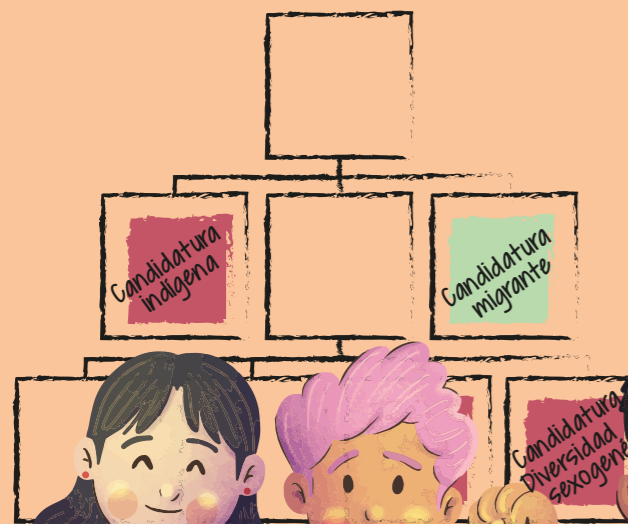
Tu voz es fundamental para construir una democracia más incluyente

¿Qué son las acciones afirmativas?

Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.

En materia electoral son medidas inclusivas que destinan candidaturas exclusivas para personas de Grupos de Atención Prioritaria (personas con discapacidad, migrantes guanajuatenses y residentes en el extranjero, de la diversidad sexogenérica, afro-mexicanas y personas pertenecientes a pueblos y comunidades originarias).

Estas candidaturas se asignan en posiciones que representan una posibilidad real de acceso al cargo, buscando consolidar una representación sustantiva y plural.



Principios rectores de las Consultas

Previa

Realizada en las fases de planificación, no a posteriori.

Libre

Sin coacción ni condicionamientos externos.

Informada

Con la información necesaria para la toma de decisión.

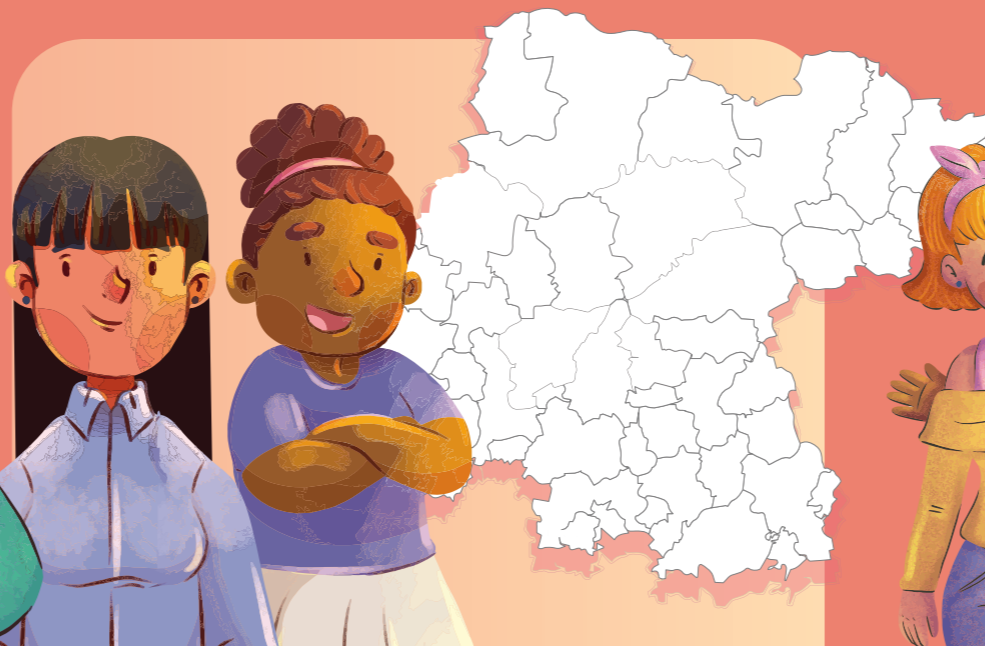
De buena fe

Con el propósito genuino de lograr consentimiento.

Culturalmente adecuada*

Respetando formas de gobierno, lengua y organización interna.

*Este principio aplica a personas afro-mexicanas y a personas pertenecientes a pueblos y comunidades originarias



Materia de la consulta

Mecanismos de autoadscripción

Definir los elementos objetivos que deben presentar las personas aspirantes para demostrar su pertenencia, así como el vínculo efectivo con su comunidad.

Eficacia de las acciones afirmativas

Evaluar si las candidaturas reservadas para personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 representaron una oportunidad real para acceder a un cargo público, así como recabar opiniones, comentarios, propuestas y sugerencias respecto a las acciones afirmativas a implementar.

